

Penal número 1 de San Sebastián que, en sentencia de fecha 11 de mayo de 1995, le condenó, como autor de un delito contra el deber de prestación del servicio militar, a la pena de un año de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de noviembre de 1998,

Vengo en indultar a don Rafael Úbeda Erviti la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 13 de noviembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**27750** *REAL DECRETO 2467/1998, de 13 de noviembre, por el que se indulta a don José Villena Lozano.*

Visto el expediente de indulto de don José Villena Lozano, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 3 de San Sebastián que, en sentencia de fecha 20 de diciembre de 1995, le condenó, como autor de un delito contra el deber de prestación del servicio militar, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y accesorias, por hechos cometidos en el año 1992; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de noviembre de 1998,

Vengo en indultar a don José Villena Lozano la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 13 de noviembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**27751** *REAL DECRETO 2468/1998, de 13 de noviembre, por el que se indulta a don Antonio Jesús Jiménez Gutiérrez.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Jesús Jiménez Gutiérrez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Algeciras, en sentencia de fecha 14 de octubre de 1997, como autor de un delito de negativa a la prestación del servicio militar, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y accesorias, por hechos cometidos en el año 1995; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de noviembre de 1998,

Vengo en indultar a don Antonio Jesús Jiménez Gutiérrez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 13 de noviembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**27752** *REAL DECRETO 2469/1998, de 13 de noviembre, por el que se indulta a don Manuel Espinosa Fuentes.*

Visto el expediente de indulto de don Manuel Espinosa Fuentes, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Cádiz que, en sentencia de fecha 11 de abril de 1996, le condenó, como autor de un delito de robo con intimidación en las personas, a la pena de cinco años y cuatro meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1989; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de noviembre de 1998,

Vengo en indultar a don Manuel Espinosa Fuentes la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 13 de noviembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**27753** *REAL DECRETO 2470/1998, de 13 de noviembre, por el que se indulta a don Alejandro Lueje Martínez.*

Visto el expediente de indulto de don Alejandro Lueje Martínez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 1 de Oviedo que, en sentencia de fecha 30 de mayo de 1994, le condenó, como autor de un delito de robo con violencia en las personas, a la pena de ocho meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de noviembre de 1998,

Vengo en indultar a don Alejandro Lueje Martínez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 13 de noviembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**27754** *REAL DECRETO 2471/1998, de 13 de noviembre, por el que se indulta a don Ramón Martínez García.*

Visto el expediente de indulto de don Ramón Martínez García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Alicante que, en sentencia de fecha 6 de mayo de 1997, le condenó, como autor de un delito de falsificación documental, a la pena de tres años de prisión, multa de seis meses, con una cuota diaria de 200 pesetas, e inhabilitación especial para empleo o cargo público durante tres años, y delito de apropiación indebida a la pena de dos meses de arresto mayor e inhabilitación especial para empleo o cargo público durante el mismo tiempo, por hechos cometidos en el año 1995; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de noviembre de 1998,

Vengo en conmutar a don Ramón Martínez García la pena privativa de libertad impuesta por el delito de falsificación por otra de un año y seis meses de prisión, dejando subsistentes los demás pronunciamientos